





"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO. OMSA-CCC-002-2019 V

El Comité de Compras y Contrataciones de LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), debidamente representado por: LICDA. DORIS PERALTA BRITO; Presidenta, LICDA. MAYRA VINCENT; Miembro LICDA. ANA MERCEDES DE LEON; Miembro LICDA. RAFAELA BATISTA; Miembro y LCDA. AYDA LORENZO MONTILLA; Miembro, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

CONSIDERANDO; Que La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República, tiene como propósito, dar servicios preparación, mantenimiento, reparación y despacho de la flota de autobuses de transporte público de la ciudad de Santo Domingo y de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, establece el marco jurídico por medio del cual Estado Dominicano debe realizar la compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

CONSIDERANDO; Que el artículo 3 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, establece que; son considerados casos de excepción y no violación a la ley entre otras, las siguientes situaciones; Situaciones de Urgencias, Bienes o servicios con exclusividad, Proveedor único y la Contratación de Publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

202













CONSIDERANDO; Que por razones imperativas propias del proceso que conlleva la entrada en vigencia de la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana, se hace necesario dar a conocer a los usuarios las operaciones de nuestra flotilla de autobuses, así como los nuevos corredores que serán aperturados proximamente;

CONSIDERANDO; Que constituye una necesidad inmediata la adquisición de los servicios de Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social, para presentar a la ciudadanía las ejecutorias de la institución y las mejoras en los servicios que ofrece a la población más necesitada;

CONSIDERANDO; Que constituye un hecho concreto, especifico y determinado, la necesidad de dar a conocer a los usuarios los servicios públicos de transporte que ofrece la OMSA y al hecho de que requiere insertarse en los medios de comunicación social, y brindar así, más información a la población que utiliza sus servicios de cara a la ordenanza del nuevo modelo de transporte en la República Dominicana, lo que constituye una situación probada, cierta y evidente.

CONSIDERANDO; Que el Art. 3 inciso 10, Entidad Contratante, podrá contratar los servicios de publicidad por los medios de comunicación social, siempre que realice la contratación directa con dichos medios sin hacer uso de los servicios de intermediarios.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, que modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTO: El artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley No.340-06, No.543-12;

VISTO: El Decreto no. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

1. ABM

3









VISTA: La Resolución No.003-2018, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de la OMSA.

VISTO: El informe Técnico Pericial 28 de enero de 2019.

Por tales motivos, en el ejercicio de sus funciones, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR, como al efecto RECOMIENDA, el uso del procedimiento por Exclusividad para la contratación de los servicios de Publicidad a través de medios de Comunicación Social.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, que la contratación de los servicios citados anteriormente se realice de acuerdo con las especificaciones del informe Técnico Pericial, en lo que respecta al número de ordenes de compras para superar la exclusividad, objeto de cada orden, plazo de duración de la exclusividad, y valor de cada orden de compra.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa dar inicio, con orden prioridad, a los tramites de la referida contratación.

CUARTO: DISPONER como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha.

QUINTO: ORDENAR como al efecto ORDENA que la presente Resolución y los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados a cabo para dar respuesta a la contratación por exclusividad en la página de inicio o en el menú principal del portal Web, de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y del Órgano Rector de Compras y Contrataciones; así como su comunicación a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines de lugar.

ROJ ROJ

The











DADA, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

LICDA. DORIS PERALTA BRITO

Presidenta

Miembro

LICDA. ANA MERCEDES DE LEON

Miembro

LICDA. RAFAELA BATISTA Miembro

LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA Miembro